

**ACUERDO No. 005-23
(MARZO 29 DE 2023)**



Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2023

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional
2. Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander, es una entidad pública que presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. Que el 17 de marzo de 2023, la E.S.E firmó el Contrato Interadministrativo No. 4773868 de 2023 con el Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental y su objeto es APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACION Y DISTRIBUCION DE BIOLOGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVES DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES, ENMARCADO EN EL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA PROTECCION CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000.000).
4. Que en el presupuesto inicial quedó aprobado para la cuenta 1.1.02.05.001.09.02.03.01.01 **Contrato Interactivo Centro de Acopio**, el valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$27.349.767); que el Contrato Interadministrativo No. 4773868, se firmó por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000.000), por tanto el valor a adicionar en esta cuenta, es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$34.650.233)**
5. Que se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos en la cuenta de Centro de acopio y en el Presupuesto de Gastos, en los rubros de comercialización y producción (Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales y mantenimiento operativo 5%), para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.
6. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones.
7. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$34.650.233)**. En los cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:



CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
1	INGRESOS	34.650.233,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	34.650.233,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	34.650.233,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	34.650.233,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	34.650.233,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	34.650.233,00
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	34.650.233,00
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	34.650.233,00
1.1.02.05.001.09.02.03.01.01	Centro de acopio	34.650.233,00
	TOTAL ADICION EN INGRESOS	34.650.233,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$34.650.233)**. En las cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	34.650.233,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	34.650.233,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	34.650.233,00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	34.650.233,00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.732.512,00
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento hospitalario (5%)	1.732.512,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	32.917.721,00
2.4.5.02.09.01	Remuneración servicios técnicos asistenciales	32.917.721,00
	TOTAL ADICION EN GASTOS	34.650.233,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico No. 032, emitido por parte de la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria, aprobación de la Junta Directiva y requiere aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental, a través de la Secretaria de Salud Departamental por delegación mediante acta No.001 del 20 de enero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 29 de marzo de 2023


LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA
Presidente


PABLO CACERES SERRANO
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myrian López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral

Revisó: Daicy Katherine Mendoza Rodriguez, Subdirectora Administrativa y Financiera